

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN LUIS

Veintidós [22] de noviembre de dos mil veintiuno [2021]

INTERLOCUTORIO N° 119-2021  
[Civil N° 52-2021]

Demanda..... VERBAL SUMARIO - RESOLUCIÓN DE CONTRATO  
Demandante..... JUAN DE DIOS SALAZAR GARCÍA  
Demandados..... JULIO CESAR GÓMEZ MAYO  
Radicado.....05-660-40-89-001-2021-00130-00

Asunto **RECHAZA DEMANDA**



Mediante auto del 21 de octubre de 2021, este Despacho inadmitió la demanda a las voces del artículo 90 del C.G.P, concediendo al libelista el término de cinco [05] días previstos en la ley para que subsanara la demanda en lo pertinente.

VENCIDO el término anteriormente conferido la parte demandante observa el Despacho que no cumplió con el requerimiento efectuado por el Despacho, y Consecuente con lo anterior, se rechazará la demanda de conformidad al numeral 1 del inciso segundo del artículo 90 de ese mismo estatuto procesal.

En firme la presente providencia, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

JULIANA JARAMILLO MORENO  
Juez